

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN EMPRESAS INTERNACIONALES**

### **CONVOCATORIA ORDINARIA FCTs FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR Curso 2024-25**

Valladolid, a 09 de OCTUBRE de 2024.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar prácticas en empresas internacionales durante el curso 2024-2025, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para ello.

#### **1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.**

- Los candidatos estarán matriculados en cualquier Centro de Formación Profesional perteneciente, reconocido y validado por el Consorcio, durante el curso 2024-2025 y con condición académica para realizar las FCTs en el momento de iniciar su movilidad.
- Las prácticas se realizarán en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- Si el candidato seleccionado aporta la entidad de acogida para realizar sus prácticas, elegirá el lugar de destino y también la fecha de inicio de su movilidad.
- Si el candidato seleccionado no aporta entidad de acogida, el Consorcio le ofrecerá una propuesta de destino, entidad de acogida y fecha de inicio dependiendo de las plazas disponibles por país y ciclo formativo.
- La duración de las prácticas será de 90 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta. Por circunstancias especiales y justificadas se podrá reducir su duración hasta un mínimo de 62 días, siempre que se cumplan las horas de FCTs de cada Ciclo Formativo. Durante TODO el periodo, el participante desarrollará sus prácticas de acuerdo con los documentos de movilidad y con excepción de los descansos pactados con la entidad de acogida.
- Las prácticas se desarrollarán durante el curso Académico 2024-2025, en periodo ordinario de FCTs.
- Las prácticas serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento y desarrollarán las FCTs pertenecientes al currículo de cada ciclo formativo que cursen los beneficiarios.
- Los estudiantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Anexo del Convenio de Subvención que rige cada Proyecto.
- Los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro seguro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ del Proyecto al que pertenezca cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

## 2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para alumnos matriculados en el segundo curso de cualquier Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior, **que en el momento de iniciar su movilidad cumplan los requisitos** para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT)

## 3. FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES.

- El intervalo temporal de realización de las movilidades (incluidos los desplazamientos de ida y de vuelta) será, en todo caso, el siguiente:
  - 21/02/2025 – 13/06/2025.

## 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada. **IMPORTANTE:** En el apartado prueba de idioma, indicar el idioma elegido para su realización.
- DNI por las dos caras.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Expediente Académico.
- Documentos acreditativos de conocimiento de lenguas extranjeras (Certificados de idiomas)
- Proyecto de movilidad.
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de empresa de acogida (si procede)
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: [gradosuperior@erasmusfpcyl.eu](mailto:gradosuperior@erasmusfpcyl.eu)
- La convocatoria se cerrará el día 17 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.

## 6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Resueltas las incidencias, los pre-candidatos pasan a ser candidatos y se inicia el proceso de selección de acuerdo con los siguientes parámetros:
  - o Aporte de empresa de acogida: 25 puntos.
  - o Expediente académico: Máximo 25 puntos.
  - o Curriculum Vitae Europass en Castellano: 2,5 puntos.
  - o Currículum Vitae Europass en Inglés: 2,5 puntos
  - o Proyecto de movilidad: Máximo 18 puntos.
  - o Capacidad de comunicación en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) valorada mediante prueba escrita: Máximo 12 puntos. (se informará sobre la fecha y características de la prueba)
  - o Titulaciones o certificados oficiales en el idioma de algún país del Programa Erasmus+: Máximo 15 puntos.
- El proceso de valoración se realizará por el Comité Técnico del Consorcio de acuerdo con los criterios generales y los criterios específicos señalados en el Protocolo.
- Las pruebas escritas serán valoradas por el Comité Técnico.
- Una vez baremados los candidatos, el Comité Técnico publicará las listas de candidatos titulares, comenzando el procedimiento de ejecución de movilidades.
- En todo el proceso se garantizará la igualdad de oportunidades de las solicitudes, reservando al menos un 15% de las plazas para colectivos con menos oportunidades.

## 7. RESOLUCIÓN.

- La resolución de la convocatoria será pública y los resultados serán anunciados en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.
- Los candidatos seleccionados deben firmar el correspondiente documento de aceptación de beca para que sea efectiva.

## 8. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo de las becas dependen de los países de destino y son aprobadas por la Agencia Nacional Española para el Convenio de Subvención que rige cada Proyecto.

- Las tablas son las siguientes:
  - Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino (Anexo 1)
- Respecto a los Centros dados de alta en el Consorcio en la última ampliación permitida por la Agencia Nacional Española (Febrero 2024), estamos a la espera de recibir las condiciones específicas del Convenio asociado.

## **9. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.**

- En caso de renuncia a la movilidad una vez concedida la beca, el beneficiario deberá presentar dicha renuncia por escrito junto al documento de aceptación en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
  - Enfermedad o accidente del alumno.
  - Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
  - Cumplimiento de un deber público.
  - Cualquier otra causa suficientemente justificada y reconocida por el Procedimiento del Consorcio.
- Cualquier modificación en las condiciones establecidas en la aceptación de beca deberá ser valorada por el Consorcio, pudiendo resultar de su efecto la modificación de la cuantía de la beca u otros aspectos relevantes.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del día 09 de octubre de 2024.

## Movilidad de los estudiantes

- **Importe de base para la movilidad de estudiantes de larga duración para estudios y prácticas en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, excepto en el caso de los estudiantes de regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar**

	<b>País de acogida</b>	<b>Importe mensual</b>
<b>Grupo 1</b> <b>Países con costes de vida superiores</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia  Terceros países no asociados al Programa de la región 14	350
<b>Grupo 2</b> <b>Países con costes de vida medios</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal  Terceros países no asociados al Programa de la región 13	300
<b>Grupo 3</b> <b>Países con costes de vida inferiores</b>	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	250

Estas tarifas determinadas por la Agencia Nacional se **fijan** para todo el proyecto de movilidad.

- **Importe de base para la movilidad de estudiantes de larga duración para estudios o prácticas en el caso de los estudiantes de instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU)**

Movilidad desde	hasta el país de acogida	Importe
Regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar	Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	786 EUR al mes

- **Importe de base para la movilidad de estudiantes de larga duración para estudios y prácticas hacia, y desde, terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12, como también para estudiantes de instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU)**

Movilidad desde el país de origen	hasta el país de acogida	Importe
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	700 EUR al mes
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	Grupo 1 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	900 EUR al mes
	Grupo 2 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	850 EUR al mes
	Grupo 3 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	800 EUR al mes

En este caso, se aplicará la ayuda adicional a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades.

La ayuda adicional para prácticas se aplicará únicamente en caso de movilidad a terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

- **[Aplicable únicamente en proyectos KA131] Movilidad de estudiantes de larga duración** para períodos de prácticas en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al Programa procedentes de las regiones 13 y 14: **ayuda adicional** al importe básico del apoyo individual de **150 EUR al mes**. Los estudiantes y titulados recientes

con menos oportunidades que participen en períodos de formación práctica tienen derecho a percibir tanto la ayuda adicional correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades como la ayuda adicional para prácticas.

- **Movilidad de estudiantes de larga duración y titulados recientes con menos oportunidades: ayuda adicional** al importe básico del apoyo individual de **250 EUR al mes**.
- **Los estudiantes y titulados recientes en movilidad física de corta duración** hacia cualquier país reciben un importe básico de **79 EUR al día** hasta el día 14.º de actividad, y de **56 EUR al día** entre el día 15.º y el día 30.º de actividad, a lo que se suman los días de viaje financiados.
- **Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidad física de corta duración** reciben una ayuda adicional al apoyo individual básico, que asciende a **100 EUR** en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días, y a **150 EUR**, cuando la duración sea de entre quince y treinta días. No se aplicará en este caso la ayuda adicional para prácticas.
- **Días de viaje financiados:**
  - Los estudiantes y titulados recientes en movilidad de corta duración podrán recibir hasta dos días de viaje financiados con el apoyo individual.
  - En el caso de los desplazamientos ecológicos con medios de transporte sostenibles, los estudiantes y titulados recientes en movilidad de corta y larga duración podrán recibir hasta cuatro días de viaje adicionales financiados con el apoyo individual.